

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11392 *Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrigen errores en la de 24 de julio de 2020, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución R-633/20, de 24 de julio, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado» el día 31 de agosto de 2020, se corrige el mismo.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores BORM de 5 de febrero de 2020), este Rectorado resuelve:

Primero.

Corregir el error en la Resolución R-633/20, de 24 de julio, en los siguientes términos:

En el anexo I, la plaza con código 04F/20/TU, debe decir:

«Código: 04F/20/TU

Área: Explotación de Minas.
Departamento: Ingeniería Minera y Civil.
Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas.
Cuerpo Docente: PTU.
Plaza RPT: TU581.
Perfil:

Docencia: Tecnología Mineralúrgica (517104006) del Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.

Investigación: Geofísica, Sismología y Prospección Sísmica».

Segundo.

Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el

plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 8 de septiembre de 2020.–La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.